



Honorable Concejo Deliberante

Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.595 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 087/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil L. Sosa, avala Edil E. Marquina. Declárese de Interés Social la fecha 30 de julio como el Día Mundial Contra la Trata de Personas”; y

CONSIDERANDO: La inclusión, estudio, tratamiento sobre tablas y aprobación del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes del H. Cuerpo en Sesión de fecha 30 de julio de 2.020;

Que el 30 de Julio se recuerda el “Día Mundial Contra la Trata de Personas”, para prevenir e informar sobre la situación de las víctimas y promocionar y proteger sus derechos;

Que hasta el 30 de julio de 2.019, 14 mil personas fueron rescatadas desde que se sancionó la ley contra la trata, en 2.008;

Que, durante la crisis del COVID-19, el papel esencial del personal que lucha en primera línea contra la trata de personas, se ha vuelto aún más importante, particularmente porque las restricciones impuestas por la pandemia han hecho que su trabajo sea aún más difícil. Aun así, su contribución a menudo se pasa por alto y no se reconoce;

Que, la trata de personas es utilizada en explotación sexual, trabajo forzado, mendicidad forzada, matrimonio forzado; entre otras. La explotación sexual es la forma más común de explotación (59%) seguida del trabajo forzado (34%);

Que, las mujeres representan el 49% y las niñas el 23% de todas las víctimas de trata;

Que la Ley N° 26.364, en su Artículo 1°, tiene como objeto implementar medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas; y

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar de Interés Social la fecha 30 de julio, Día Mundial Contra la Trata de Personas.-

Artículo 2°: Promover y difundir la fecha y concientización por el Día Mundial Contra la Trata de Personas, mediante las redes oficiales del H.C.D. y páginas oficiales de la Municipalidad de Junín.-

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.